

Contratación no sujeta a regulación armonizada de la Asistencia sanitaria ambulatoria para la realización de Electromiografías, en el ámbito territorial de la provincia de Bizkaia y el Valle de Ayala (Euskadi), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de pruebas diagnósticas de electromiografía de acuerdo con las necesidades asistenciales de los centros de la Mutua en el ámbito de la provincia de Bizkaia y el Valle de Ayala (Euskadi), y con las características descritas en el apartado 5 de este pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas

Las pruebas se realizarán según lo exigido en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

2. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y es el siguiente:

Tarifa máxima por Electromiografía: **80 €** exento IVA.

La tarifa unitaria comprenderá la realización de un electromiograma cuantificado más neurografía, y el correspondiente informe médico.

A título informativo y no limitativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el presupuesto anual total previsto del contrato, es de 11.000€, **exento IVA**.

Aunque estas cantidades podrán no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 34 del TRLCSP, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 28.600 € durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

3. Dimensionamiento del servicio

La actividad orientativa será la siguiente:

Electromiografías: 137 pruebas / año
(Según histórico de pruebas realizadas en años anteriores)

Esta previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del concurso.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a Mutua Asepeyo sino también a las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

Se excluye del objeto de esta licitación las pruebas de electromiografía en clínicas donde se encuentren ingresados pacientes de empresas mutualistas de Asepeyo. También se excluyen las pruebas realizadas en los centros de la propia Mutua Asepeyo, y centros de otras Mutuas con acuerdo de colaboración.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

4. Descripción del servicio a prestar

Las empresas licitadoras deberán disponer, como mínimo, de un centro sanitario que esté ubicado en la localidad del centro asistencial de Asepeyo de referencia o en un radio máximo de 15 km de dicha localidad.

El centro de referencia de Asepeyo es el siguiente:

C.A. Bilbao, situado en Avenida Sabino Aranda, 33-35, 48013-Bilbao (Bizkaia)

El centro sanitario que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberá disponer de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento, en la que conste como titular la empresa licitadora y tener acreditada/autorizada como mínimo una de las siguientes unidades asistenciales: (U.18) Neurofisiología, (U.17) Neurología o (U.57) Rehabilitación.

En el supuesto de que un mismo centro disponga de varias de las especialidades indicadas, deberá dejar constancia de cuál de ellas (sólo una) oferta para la presente licitación.

Las pruebas deberán realizarse en las instalaciones del centro sanitario ofertado, no admitiéndose la realización en otros centros sanitarios.

De ofertarse varios centros, deberán ser titularidad de la empresa y figurar como tal en las correspondientes autorizaciones sanitarias de funcionamiento.

Se precisa que en cada centro ofertado se disponga de como mínimo de un electromiógrafo.

Se valorará la disponibilidad de diversos equipos y la antigüedad de los mismos.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actividades:

- Realizar las pruebas solicitadas por la Mutua en las propias instalaciones del centro sanitario ofertado por el adjudicatario.
- Recibir las solicitudes de pruebas de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.
- Comunicar los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.
- Realizar el informe resultante de la prueba diagnóstica según el soporte establecido por Asepeyo.
- Comunicar urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.
- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias. En caso de reclamaciones se utilizara la Hoja Oficial de reclamaciones de la CCAA y deberá remitirse antes de 48 horas copia a ASEPEYO.
- Disponer de una persona de contacto para solucionar cualquier incidente o consulta por vía telefónica. Se deberá facilitar a ASEPEYO el número de teléfono directo de la persona de contacto.
- Facilitar cuantos informes médicos le sean solicitados por ASEPEYO en relación con las pruebas realizadas.
- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a MUTUA ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. MUTUA ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la MUTUA ASEPEYO a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.
- Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso asistencial, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento expreso y por escrito para realizarla, de ser legalmente exigible. La empresa que resulte adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente en materia historias clínicas y consentimiento informado (Ley 41/2002, de 14 de noviembre y la normativa autonómica de aplicación).

4.1 Plazos para la realización de las exploraciones:

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo de realización de las pruebas de electromiografía será:

- Solicitudes urgentes: máximo 8 horas desde la recepción de la solicitud (esta necesidad aproximadamente no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año). En estos casos el envío de los informes deberá ser inmediato (el mismo día de la realización de la prueba).
- Solicitudes no urgentes: Son aquellas solicitudes que no requieren la realización de la prueba en el mismo día de la solicitud (plazo inferior a 8 horas).

No se aceptarán propuestas en las que se ofrezca un servicio que sobrepase las 96 horas desde la recepción de la solicitud hasta el envío del informe. Este motivo será causa de exclusión de este concurso.

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la prueba hasta el envío del informe según la siguiente clasificación:

- Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es inferior a 24 horas (sin contar festivos).
- Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 24 horas e inferior a 48 horas (sin contar festivos).
- Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 48 horas e inferior a 72 horas (sin contar festivos).
- Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 72 horas (sin contar festivos).

El incumplimiento reiterado en los plazos ofertados de realización de las pruebas diagnósticas y envío de los informes durante el periodo de vigencia del contrato, será causa de su rescisión (previo escrito de advertimiento por parte de ASEPEYO).

4.2 Contenido del Informe médico de la prueba realizada:

De cada prueba deberá realizarse el informe médico correspondiente, con el siguiente contenido:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
 - Protocolo clínico.
 - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

5. Personal que realizará el servicio

El personal que realizará el servicio deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

El centro ofertado para realizar el servicio deberá disponer como mínimo de un médico especialista en una de las siguientes especialidades: neurofisiología, neurología o medicina física y rehabilitación.

Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen

6. Contenido de la Oferta

Los licitadores presentarán un proyecto individualizado indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución. El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. Los licitadores tendrán que presentar un proyecto de servicio en el que se tendrá que incluir:

Descripción del centro/s ofertado/s y plano/s del mismo.

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio. El centro sanitario que oferten las licitadoras deberán disponer de un electromiógrafo y de un médico especialista en una de las siguientes especialidades: neurofisiología, neurología o rehabilitación.

Localización de las instalaciones, así como descripción de la accesibilidad a los centros ofertados.

Además del proyecto de servicio, que deberá estar firmado por el apoderado de la empresa licitadora, se deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el **Anexo nº V**.

El proyecto de servicio y el **Anexo nº V** se deberán incluir en el sobre nº 2

7. Facturación

La entidad concertada emitirá una factura mensual identificando los pacientes atendidos con NIF o NIE completo, el nombre y apellidos, el detalle de las asistencias prestadas así como su fecha de realización y precio unitario.

La entidad concertada deberá indicar en la factura el número de referencia del concierto que figura en el encabezamiento del presente documento. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y, por tanto, su pago.

Se acompañará de fichero en formato Excel con el detalle de peticiones mensuales de acuerdo con el formato que facilitará Asepeyo a la empresa adjudicataria.

El abono de los importes correspondientes se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la entidad concertada contra presentación de la factura. La forma de pago así como el modelo de factura a realizar por la entidad concertada se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

No se abonará ninguna factura referente a pruebas prestadas por la entidad concertada de las que la mutua no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas. Se adjunta modelo de solicitud de prueba:



ASEPEYO
C.A. Pruebas Asepeyo
Ramón y Cajal, 9
08017 - Barcelona
Tel: 985620891

N.Historia:
N.Proceso:
Última baja:
Apellido 1:
Apellido 2:
Nombre:
Sexo:
C.C.C.:
C.E.:
NAF:

Pruebas Complementarias

Prueba: Electromiografía

Fecha/Hora prueba: 10-03-2017 15:00

Centro solicitante: Pruebas C.A. Asepeyo

Servicio solicitante: Cont. Profesionales

Solicitante:

Solicitada a: Centro de Asistencia Hospitalet
Avenida Carrilet 120 1 2
08902 HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)
934224852

Consulta solicitada: Prueba solicitada y motivo

Barcelona, 6 de marzo de 2017

Recibi original:

Código de concierto:

Número de contrato:



AC8995000049906

Estimado compañero, le remitimos el paciente arriba mencionado para su estudio y/o valoración. En caso de que necesite para ello una prueba complementaria/análisis/etc de la que no disponga en su consulta y deba acudir a otro proveedor (siempre y cuando no se trate de una urgencia vital), le rogamos que nos la solicite para que se autorice previamente por nuestros servicios médicos.

Cualquier prueba que no haya sido autorizada previamente por los servicios médicos de Asepeyo NO podrá procederse a su pago.

Agradecemos de antemano su colaboración.

La facturación derivada de la presente solicitud deberá ajustarse estrictamente al concierto firmado. Se devolverá toda factura cuyas tarifas no correspondan a las vigentes en el momento de la realización del servicio

De conformidad con lo establecido en la LOPD, Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, le informa que sus datos serán incorporados a diversos ficheros con la única finalidad de desarrollar las funciones propias como entidad colaboradora de la Seguridad Social. Los datos facilitados únicamente podrán ser comunicados a terceros autorizados, aquellos que colaboren directamente en el cumplimiento de la finalidad antes indicada o bien en los supuestos legalmente previstos. Puede ejercer sus derechos a través de la dirección asepeyo@asepeyo.es, contactando con nuestro servicio de atención al usuario (902 151 002), mediante escrito dirigido a ASEPEYO, c/ Vía Augusta nº 36, 08006 - Barcelona y/o personándose en uno de nuestros centros asistenciales.